CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 21 de Noviembre de 2.016.-

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ ROLON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 29/2016. ID Nº 318.667 MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA "PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 540·*** **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE.** ***AD-REFERENDUM.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 171/2016, de fecha 29 de Julio del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT** - **Jefe de Sección U.O.C**
- ✓ **Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA** - **Jefe de Sección Ingresos Judiciales**
- ✓ **Sr. MELIANO AMARILLA MENDOZA** - **Técnico Administrativo**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- FAVIO GERMAN RIVEROS

2- **SERGIO DANIEL CALONGA**

3- **SANTIAGO BRITEZ CABALLERO**

4- **CARLOS ALFONSO MOLINAS**

5- ALBERTO ARCADIO VERA

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelaida Maciel E.
Jefe de Ingresos Judiciales

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

1- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 318.667
b) Nombre del Llamado: **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE**
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 29/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA GS.
VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERTO ARCADIO VERA	1026293-8	58.931.072
FAVIO GERMAN RIVEROS	1550297-0	60.400.000
SERGIO DANIEL CALONGA	4742491-5	63.420.000

3- **DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERO ARCADIO VERA	FAVIO GERMAN RIVEROS	SERGIO DANIEL CALONGA
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelaida Macual E.
Jefe de Ingresos Judiciales

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y reprensarlos en los actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de Poderes.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.	**OFERENTES**		
	VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERO ARCADIO VERA	**FAVIO GERMAN RIVEROS**	**SERGIO DANIEL CALONGA**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Adelaida Macial E.
Jefe de Ingresos Judiciales

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**No aplica**	**Cumple**	**No aplica**

<u>EN LO QUE RESPECTA A ALA CAPACIDAD LEGAL.</u> SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de las firmas VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERTO ARCADIO VERA, FAVIO GERMAN RIVEROS y SERGIO DANIEL CALONGA las mismas no se encuentran afectados a la función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores, **VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERTO ARCADIO VERA, FAVIO GERMAN RIVEROS y SERGIO DANIEL CALONGA** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. ----------

4) EXPERIENCIA: se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la PROVISION DE MAMAPRA, en cuanto a las empresas de VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERTO ARCADIO VERA, FAVIO GERMAN RIVEROS y SERGIO DANIEL CALONGA, de los años 2014 y 2015, por lo que solamente la firma de ALBERTO ARCADIO VERA cumplen con dicho requerimiento.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

6) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:
Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice: " dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

7) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Abog. Juan Daniel Bartomeut
Circunscripción Canindeyú

Lic. Arsenia Maciel
Jefa de Ingresos Judiciales

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS:

Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del slstema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido la mejor oferta perteneciente a la firma VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERTO ARCADIO VERA, la empresa que cumple con la condicione legal, técnica y económica del referido llamado. El precio cotizado por el mismo no superan los 30% por debajo del precio referencial, y por encima del 20 % del precio referencial, establecido por la Convocante.

9) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del Servicio, la buena ejecución del trabajo, experiencia, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 58.931.072 (Guaraníes, Cincuenta y ocho millones novecientos treinta y un mil setenta y dos)**.---------- ----------

10 RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: " **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE ", PAC 318.667,** a la firma.-

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Arelada Macuil E.
Jefe de Ingresos Judiciales

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

a.1) VIDRIERIA SAN FRANCISCO de ALBERTO ARCADIO VERA, con RUC Nº 1026293-8, por un monto total de **Gs. 58.931.072 (Guaraníes, Cincuenta y ocho millones novecientos treinta y un mil setenta y dos)**, incluidas todas las cargas impositivas que se detallan a continuación.----------

VIDRIERIA SAN FRANCISCO ALBERTO ARCADIO VERA						
ITEM	Descripción Rubro 240	Marca/ Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio U.	Precio T.
1	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ DE KATUETE	Vidriería San Francisco	NACIONAL	302 m2	195.136	58.931.072
TOTAL GENERAL						58.931.072

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 171 de fecha 29 de Julio de 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION UOC

Sr. MELANIO AMARILLA MENDOZA
TECNICO ADMINISTRATIVO

Lic. ADELAIDA MACIEL ESPINOLA
JEFE DE SECCION TESORERIA

RECIBIDO
21-11-2016
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12:10hs

Lic. Adriana Arias Aveitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú